

ANEXO I

Convocatoria de ayudas para apoyar las líneas de I+D en el programa de creación y consolidación de grupos de investigación de la Universidad Carlos III de Madrid

Evaluación científico-técnica

Interés estratégico para la UC3M

El interés estratégico para la Universidad se valorará, según el artículo 10.1 de la convocatoria, de 0 a 15 puntos, lo que conllevará un reparto de los mismos en base a los siguientes indicadores:

- 1) Sexenios reconocidos / sexenios posibles dentro del grupo.
- 2) Fondos externos de investigación (de proyectos de la UE o de otros organismos internacionales, nacionales y autonómicos) / número de doctores a tiempo completo del grupo.
- 3) Tesis leídas / número de CU + PTU + Contratados Dr. a tiempo completo.
- 4) Becas FPU y FPI + Juan de la Cierva + Ramón y Cajal + Marie Curie + Becas y contratos propios homologados + Doctores de universidades extranjeras de prestigio + Visitantes / número de CU + PTU + Contratados Dr. a tiempo completo.
- 5) Fondos externos art. 83 LOU / número de doctores a tiempo completo del grupo.
- 6) Publicaciones científicas.

Los cinco primeros indicadores, que estarán referidos a los años 2004 y 2005, serán obtenidos por la UC3M y las publicaciones serán aportadas en la propuesta por el grupo de investigación cumplimentando la plantilla que se adjunta en el Anexo II.

En la siguiente tabla se explica cómo se realizará la asignación de puntos en función de distintos coeficientes:

	Ponderación	Máxima puntuación
Sexenios reconocidos/sexenios posibles	0,25	3,75
Fondos competitivos (UE, Plan Nacional, Plan Regional,...)/Dr. a tiempo completo	0,25	3,75
Tesis leídas/(CU + PTU +Cont. Dr.) a tiempo completo	0,05	0,75

Becas captadas (FPI, FPU, Ramón y Cajal, Juan de la Cierva,...)/(CU + PTU + Cont. Dr.) a tiempo completo	0,05	0,75
Fondos externos Art. 83/Dr. A tiempo completo	0,15	2,25
Resultados de investigación (publicaciones, patentes, etc.)	0,25	3,75

Se tendrán en cuenta los datos de los años 2004 y 2005. Para la asignación de puntos, se considerarán las mismas áreas utilizadas en la comparación de percentiles.

En el criterio 1, se asignará la máxima puntuación a aquellos grupos con el 100% de sexenios obtenidos respecto a los posibles y, sobre esta puntuación, se aplicará el porcentaje del grupo que no tenga el 100%.

En los criterios 2, 3, 4 y 5, se asignará la máxima puntuación al grupo que en cada criterio posea el mayor valor absoluto y cero puntos al grupo que menos. El resto de grupos tendrá una puntuación proporcional y relativa a estos valores máximo y mínimo. Los puntos correspondientes por “fondos externos de investigación” se asignarán al grupo donde esté integrado el investigador responsable de los proyectos. De igual forma, tanto las tesis como las tutorías de becas, se asignarán al grupo del que forme parte el investigador correspondiente. En el caso de que un investigador esté adscrito a más de un grupo, tanto los fondos como las aportaciones en tesis o tutorías de becas, se dividirán entre los grupos proporcionalmente a la dedicación del investigador.

Las publicaciones y patentes se contabilizarán de la siguiente manera:

Artículos publicados en revistas nacionales:

- Revistas incluidas en el Catálogo Latindex.....(1,5 puntos)
- Revistas incluidas en el Directorio Latindex(0,75 puntos)
- Revistas no incluidas en Latindex pero con evaluación anónima e ISSN.....(0,3 puntos)

Artículos publicados en revistas internacionales:

- Revistas incluidas en el primer tercio del JCR/SCI y JCR/SSCI de su área temática correspondiente.....(1,5 puntos)
- Resto de revistas incluidas en el JCR/SCI y JCR/SSCI.....(0,75 puntos)
- Revistas no incluidas en el JCR/SCI y JCR/SSCI, pero con evaluación anónima e ISSN.....(0,3 puntos)

Libros (con ISBN) publicados como autor(2 puntos)

Capítulos de libros (con ISBN) publicados..... (0,75 puntos)

Publicaciones en actas de congresos internacionales..... (0,1 puntos)

Publicaciones en actas de congresos nacionales..... (0,05 puntos)

Patentes concedidas..... (2 puntos)

El total de puntos obtenidos se dividirá por el número de doctores a tiempo completo del grupo de investigación.

Dentro de cada área, se asignará quince puntos al grupo con mayor puntuación y cero puntos al de menos. Al resto de grupos, se les asignará la puntuación relativa porcentual considerando estas puntuaciones máximas y mínimas.

En el caso de los grupos emergentes, sólo se valorarán los resultados de investigación (publicaciones, patentes, contribuciones a congresos, etc.).

Selección final y determinación de la cuantía de las ayudas

Los criterios de financiación máxima posible establecidos en función de la evaluación se realizarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1) El 75% se asignará en función de percentiles. Dicho porcentaje se calculará según el rango de puntuación al que corresponda la puntuación del proyecto tomando como referencia la puntuación máxima del área. Los percentiles establecidos son:

<i>Percentiles</i>	
0-25%	0
26-50%	0
51-75%	0,5
76-100%	1

Las áreas consideradas son:

<u>Área ANEP</u>
Derecho (DER) Filología y Filosofía (FFI) Historia y Arte (HA)

Ciencias Sociales (CS) Economía (ECO) Matemáticas (MTM)
Ciencias de la Computación y Tecnología Informática (INF) Ciencia y Tecnología de Materiales (TM) Física y Ciencias del Espacio (FI) Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática (IEL) Ingeniería Mecánica, Naval y Aeronáutica (IME) Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones (TEC)

- 2) El 25% se asignará en función de la nota de corte. Sólo los proyectos con una puntuación mayor a la de corte recibirán una cantidad proporcional a su posición respecto a la nota de corte establecida, asignando el 100% a la nota máxima de cada área.

La cantidad máxima de financiación que podrá adjudicarse a un grupo de investigación se calculará en base a los siguientes criterios:

- 1) El número de investigadores a tiempo completo en el grupo, asignándose una cantidad máxima por investigador doctor de 900 € y otra por investigador no doctor de 450 €. Esta cantidad se destinará a cubrir los gastos básicos de funcionamiento del grupo (viajes, reuniones, fungible, ofimático, etc.).
- 2) Los grupos pertenecientes a áreas de conocimiento que precisan de equipamiento informático con alta capacidad de cálculo y de “software” específico para el desarrollo de su investigación (Economía, Ciencias Sociales y Matemáticas), a efectos de que puedan acometer los gastos de adquisición y mantenimiento de este tipo de equipamiento, así como el mantenimiento de licencias específicas de “software”, podrán recibir un máximo adicional de 1.500 €, en el caso de un grupo de configuración mínima de doctores de acuerdo con la normativa de creación de grupos de investigación de la Universidad Carlos III de Madrid. Esta cantidad se incrementará en cantidades equivalentes y proporcionalmente al tamaño del grupo.
- 3) Los grupos pertenecientes a áreas de conocimiento que precisan de equipamiento de laboratorio para el desarrollo de su investigación y, en su caso, de equipos incluidos en el apartado anterior (Ciencia y Tecnología de Materiales, Ciencias de la Computación y Tecnología Informática, Física y Ciencias del Espacio, Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática, Ingeniería Mecánica, Naval y Aeronáutica, Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones), a efectos de que puedan acometer gastos de adquisición y mantenimiento de equipos, material fungible asociado al desarrollo de la

actividad investigadora y reparaciones de equipos, podrán recibir un máximo adicional de 4.000 €, en el caso de un grupo de configuración mínima de doctores de acuerdo con la normativa de creación de grupos de investigación de la Universidad Carlos III de Madrid. Esta cantidad se incrementará en cantidades equivalentes y proporcionalmente al tamaño del grupo.

- 4) Los grupos de diez o más de diez doctores a tiempo completo, a efectos del cálculo de la asignación máxima posible al grupo, incrementarán esta asignación máxima en un 10%.
- 5) Los grupos de trece o más de trece doctores a tiempo completo, a efectos del cálculo de la asignación máxima posible al grupo, incrementarán esta asignación máxima en un 20%.

La asignación definitiva a un grupo de investigación se fundamentará en el cálculo que se derive de su posición respecto a la nota de corte (nota que será consensuada en la Comisión mixta UC3M-CAM) y la evaluación del grupo y su situación en su área de acuerdo con el sistema de percentiles explicado más arriba. Esta asignación definitiva deberá ajustarse al presupuesto de la convocatoria (600.000 €). Para ello, una vez calculada la financiación máxima de un grupo en función de su evaluación y los criterios de financiación expuestos, se ajustará el presupuesto en base a redondeos de dichas cantidades a la baja en unidades de 1.000 € en grupos financiados por encima de 10.000 € y en unidades de 500 € en grupos financiados por debajo de 9.999 €. El ajuste definitivo a 600.000 € se hará dejando sin financiación a tantos grupos como sea necesario de entre los peores evaluados dentro de cada área y por riguroso orden. A igualdad de nota, se dejará sin financiar el grupo con menor dinero asignado.

Se establece una financiación mínima por área, según la tabla siguiente:

Área ANEP	Financiación mínima
DER, FFI, HA	1.000 €
CS, ECO, MTM	2.000 €
INF, TM, FI, IEL, IME, TEC	3.500 €

Indicadores de seguimiento de la actividad de la CM

La evaluación del informe final tendrá en cuenta los siguientes indicadores de actividad:

- La participación en nuevos proyectos de los planes nacionales o internacionales de I+D.
- Los resultados científicos y tecnológicos alcanzados.

- La colaboración del grupo beneficiario a las acciones de grupos de investigación en el marco del IV Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica (PRICIT) y en particular con los Programas de actividades I+D y Red de laboratorios.
- El impacto de los resultados obtenidos en la evolución del grupo de investigación. Este indicador será de gran importancia en el caso de grupos en proceso de consolidación considerándose especialmente el caso de que el grupo se haya transformado en grupo de investigación reconocido.
- La explotación de los resultados de investigación a través de patentes o de otros procedimientos de protección de la propiedad intelectual.
- La cooperación empresarial generada.
- La difusión de los resultados, especialmente a través del Programa Ciencia en la Sociedad del Contrato-Programa I+D entre el organismo y la DGUI.
- La contribución a otras actividades del IV PRICIT.